



**MEYER LAW OFFICE, PC
HANS MEYER, ESQ.**

MAILING: P.O. BOX 40394
OFFICE: 1029 SANTA FE DRIVE
DENVER, CO 80204

TEL. 303.831.0817
FAX 720.210.9858
WWW.THEMEYERLAWOFFICE.COM

Cambios Rápidos en el Paisaje Legal Afectando Las Ordenes de Retenciones de ICE en Colorado: Preguntas y Respuestas

¿Cómo han funcionado tradicionalmente órdenes de retención de ICE?

Las autoridades federales de inmigración emiten rutinariamente las órdenes de retención, o "ICE holds," a las cárceles locales que solicitan que la cárcel detengan a una persona por un período adicional de 48 horas (esto no incluye fines de semana o días festivos) después de que la persona sea elegible para ser puesta en libertad. Las ordenes de detención son emitidas por los funcionarios de ICE y sin expresión de causa probable para un arresto, a diferencia de las órdenes criminales firmadas por un juez o magistrado federal. En general, las cárceles locales son responsables de los costos adicionales de la detención de las personas más allá del tiempo que normalmente serían liberadas.

¿Qué impulsó a los recientes cambios en las políticas de órdenes de retención de ICE?

Recientemente, los tribunales federales han rechazado enérgicamente el argumento de que es necesario que las cárceles locales honren las ordenes de detención que ICE otorga. Los tribunales han sostenido en reiteradas oportunidades que las ordenes que ICE otorga solo son peticiones de las autoridades federales de inmigración, y tales peticiones no obligan a las cárceles locales continuar a retener a las personas.

- En *Galarza v. Szalczyk*, 2014 Y.S. App. LEXIS 4000 (3rd Cir. 04 de marzo 2014), el Tercer Tribunal del Circuito de Apelaciones sostuvo que las ordenes de retención son simplemente peticiones, no ordenes de parte de funcionarios de ICE.
- En *Miranda-Olivares v. Condado de Clackamas*, 2014 EE.UU. Dist. LEXIS 50340 (D. Ore 11 de abril 2014), el Tribunal del Distrito de Oregón sostuvo que el encarcelamiento de la cárcel del Condado violó los derechos de Miranda-Olivares de la Cuarta Enmienda, ya que, a diferencia de una orden penal, no hubo causa probable para su permanencia en prisión. Una semana después de esta decisión, 23 condados en Oregon cambiaron sus políticas, negándose a respetar las peticiones de detención de ICE.

*Esta información está al corriente a partir del 1ro de mayo del 2014.
Para más información favor de llamar a nuestra oficina al 303-831-0817 o www.themeyerlawoffice.com.*



**MEYER LAW OFFICE, PC
HANS MEYER, ESQ.**

MAILING: P.O. BOX 40394
OFFICE: 1029 SANTA FE DRIVE
DENVER, CO 80204

TEL. 303.831.0817
FAX 720.210.9858
WWW.THEMEYERLAWOFFICE.COM

¿Cómo han afectado las recientes decisiones federales a Colorado?

Como resultado de estas y otras decisiones recientes de los tribunales federales, varios condados en Colorado se han negado a respetar las peticiones de detención de ICE. Los oficiales de policía reconocen que las peticiones de detención no son más que una petición de ICE, emitidas sin causa probable. Como resultado, los funcionarios se niegan a permitir que las autoridades federales de inmigración comanden las cárceles locales, la policía y otros agentes estatales y locales, con el único fin de hacer cumplir peticiones que causan bastantes preocupaciones constitucionales.

Por ejemplo, el 29 de abril de 2014, Bill Masters, el alguacil del condado de San Miguel dijo que todas las personas físicamente dentro del condado de San Miguel independientemente de su nacionalidad están protegidos por la Cuarta Enmienda de la Constitución que protege a las personas contra la detención irrazonable y que las peticiones deben basarse en una causa probable y afirmado por un juramento o afirmación de los oficiales de detención.

¿Qué podría resultar de los cambios en las políticas de órdenes de detención de ICE para las comunidades de Colorado ?

Para las comunidades en los condados de Colorado, donde las órdenes de detención ya no serán honradas, personas sin estatus de ciudadanía estadounidense detenidos por la policía estatal y local, no se retendrán en las cárceles locales solamente debido a una petición de ICE. En cambio, personas sin estatus de ciudadanía estadounidense conservarán las protecciones de la Cuarta Enmienda que disfrutaban las demás persona en el sistema de justicia penal. Cuando las personas están en condiciones de pagar fianza, en las que se desestimaron los cargos, o donde los casos se resuelven de otra manera, estas personas no estarán sujetas a ningún detención adicional por las autoridades estatales o locales.

Sin embargo, mientras las agencias policiales locales han anunciado que no seguirán honrando las peticiones de detención de ICE, todavía hay preguntas sobre si los aguaciles proveerán protecciones relacionados a las ordenes de arrestos administrativos de ICE, el acceso de ICE a los detenidos de las cárceles locales, o políticas de comunicación acerca del estatus de custodia o fechas de salida. Estas políticas para clarificar la división clara entre las agencias policiales locales y ICE serán esenciales para reconstruir y fortalecer la confianza comunitaria en las agencias policiales locales.

*Esta información está al corriente a partir del 1ro de mayo del 2014.
Para más información favor de llamar a nuestra oficina al 303-831-0817 o www.themeyerlawoffice.com.*